

**Municipio de Centro, Tabasco**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-27004-19-1942-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1942

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	140,808.4
Muestra Auditada	140,808.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al Municipio de Centro, Tabasco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, de los cuales se revisó una muestra de 140,808.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Centro, Tabasco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 140,808.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO  
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 PROCESOS SELECCIONADO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato	Universo fiscalizado
CAD-001-19-2023 Por la adquisición de productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua.	11,862.4
CAD-026-19-2023 Por la adquisición de productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua.	11,315.6
CAD-046-19-2023 Por la adquisición de productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua.	11,027.3
CAD-091-17-2023 Equipo de protección para bomberos, equipo detector multigas, equipo de respiración autónoma, kit de tripie	995.2
CAD-093-17-2023 Motobomba centrífuga de alta presión, bomba autocebante tragasolidos de 6"	1386.2
CAD-095-17-2023 Ambulancia equipada, urgencias básicas.	6,931.6
CAD-110-17-2023 Equipo de rescate	579.1
CO-K0941-270E/2023 Desorille, rastreo y recargue de grava diversas comunidades (etapa 1)	3067.4
CPS-009-26-2023 Servicio de contratación integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las 142 unidades recolectoras a diésel.	10,471.9
CPS-021-19-2023 Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo.	8923.7
CPS-032-19-2023 (Modificado) Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo.	26,151.2
CPS-033-26-2023 Servicio de contratación integral, de mantenimiento preventivo y correctivo de las 142 unidades recolectoras a diésel.	31,500.0
CPS-053-19-2023 (Modificado) Servicio de arrendamiento de 1 retroexcavadora con martillo hidráulico.	10,896.5
CPS-056-19-2023 Servicio de arrendamiento de 1 volteo con capacidad de 7 metros cúbicos.	5,700.3
<b>Total</b>	<b>140,808.4</b>

FUENTE: Pólizas, facturas y estados de cuenta bancarios

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. De la revisión de los expedientes de Adjudicación Directa, con números de contratos CAD-046-19-2023 "Por la adquisición de productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua para ser utilizados en las diferentes plantas potabilizadoras del municipio de centro, por la coordinación del sas", CAD-001-19-2023 "Por la adquisición de productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua para ser utilizados en las diferentes plantas potabilizadoras del municipio de centro, por la coordinación del sas", CPS-053-19-2023 (MODIFICADO) "Servicio de arrendamiento de 1 retroexcavadora con martillo hidráulico peso operacional 374 kg (sin placa de montaje) 4.0 a 8.0 tn fuerza de impacto 1,016 joules diámetro de punta 76 mm, para ser utilizada en los trabajos de mantenimiento del sistema de drenaje sanitario de la zona urbana del municipio de centro,

para operar hasta por 175 días incluye operador, combustible y refacciones”, CPS-009-26-2023 “Servicio de contratación integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las 142 unidades recolectoras a diesel, que atienden las 132 rutas, distribuidas en los turnos matutino, vespertino y nocturno, de la coordinación de limpia y recolección de residuos sólidos del municipio de centro”, CPS-021-19-2023 “Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo (bombas y motores), para la correcta operación de las plantas potabilizadoras y cárcamos del municipio de centro, que solicita la coordinación de sistema de agua y saneamiento, correspondiente al periodo de febrero a marzo de 2023. según catálogo de descripción de servicios anexo”, CPS-056-19-2023 “Servicio de arrendamiento de 1 volteo con capacidad de 7 metros cúbicos, para el transporte de herramientas y diversos materiales, que se requieren para el mantenimiento del sistema de drenaje sanitario de la zona urbana del municipio de centro, para operar hasta por 180 días, incluye operador, combustible y refacciones”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que contó con suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, el contrato se formalizó con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, fianzas de cumplimiento, el proveedor se encontró dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraba sancionado por la Secretaría de Contraloría de Tabasco, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**3.** De la revisión de los expedientes de Adjudicación Directa, con números de contratos CAD-046-19-2023 “Por la adquisición de productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua para ser utilizados en las diferentes plantas potabilizadoras del municipio de centro, por la coordinación del sas”, CAD-001-19-2023 “Por la adquisición de productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua para ser utilizados en las diferentes plantas potabilizadoras del municipio de centro, por la coordinación del sas”, CPS-053-19-2023 (MODIFICADO) “Servicio de arrendamiento de 1 retroexcavadora con martillo hidráulico peso operacional 374 kg (sin placa de montaje) 4.0 a 8.0 tn fuerza de impacto 1,016 joules diámetro de punta 76 mm, para ser utilizada en los trabajos de mantenimiento del sistema de drenaje sanitario de la zona urbana del municipio de centro, para operar hasta por 175 días incluye operador, combustible y refacciones”, CPS-009-26-2023 “Servicio de contratación integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las 142 unidades recolectoras a diesel, que atienden las 132 rutas, distribuidas en los turnos matutino, vespertino y nocturno, de la coordinación de limpia y recolección de residuos sólidos del municipio de centro”, CPS-021-19-2023 “Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo (bombas y motores), para la correcta operación de las plantas potabilizadoras y cárcamos del municipio de centro, que solicita la coordinación de sistema de agua y saneamiento, correspondiente al periodo de febrero a marzo de 2023. según catálogo de descripción de servicios anexo”, CPS-056-19-2023 “Servicio de arrendamiento de 1 volteo con capacidad de 7 metros cúbicos, para el transporte de herramientas y diversos materiales, que se requieren para el mantenimiento del sistema de drenaje sanitario de la zona urbana del municipio de centro, para operar hasta por 180 días, incluye operador, combustible y refacciones”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se obtuvo que el municipio presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registradas y

vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la fecha de la auditoría, los bienes se entregaron y pagaron de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato o pedido y son coincidentes con las facturas presentadas, se cumplieron con las especificaciones, cantidades y plazos pactados en los contratos, y se encuentran registrados con número de inventario.

4. Con la revisión de los expedientes por invitación restringida a cuando menos 3 proveedores con números de contratos CAD-091-17-2023 “Equipo de protección para bomberos, equipo detector multigas, equipo de respiración autónoma, kit de triple”, CAD-093-17-2023 “Motobomba centrifuga de alta presión, bomba autocebante tragasolidos de 6””, CAD-110-17-2023 “Equipo de rescate”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que contaron con suficiencia presupuestal, contaron con las propuestas técnicas y económicas, el acta de fallo, fianzas de cumplimiento, el proveedor se encontró dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraba sancionados por la Secretaría de Contraloría de Tabasco, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas concursantes y ganadoras de los contratos antes mencionados, se determinó que la empresa ganadora y algunos concursantes se encuentran vinculadas entre sí, lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, artículo 51, fracciones VI y XIV.

2023-1-01101-19-1942-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos números CAD-091-17-2023, CAD-093-17-2023, CAD-110-17-2023, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, artículo 51, fracciones VI y XIV.

2023-1-01101-19-1942-16-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos CAD-091-17-2023, CAD-093-17-2023, CAD-110-17-2023, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, artículo 51, fracciones VI y XIV.

**5.** De la revisión de los expedientes por invitación restringida a cuando menos 3 proveedores con números de contratos CAD-091-17-2023 “Equipo de protección para bomberos, equipo detector multigas, equipo de respiración autónoma, kit de triple”, CAD-093-17-2023 “Motobomba centrifuga de alta presión, bomba autocebante tragasolidos de 6””, CAD-110-17-2023 “Equipo de rescate”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se determinó que el municipio presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registradas y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la fecha de la auditoría, los bienes se entregaron y pagaron de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato o pedido y son coincidentes con las facturas presentadas, se cumplieron con las especificaciones, cantidades y plazos pactados en los contratos, y se encuentran registrados con número de inventario.

**6.** Con la revisión de los expedientes adjudicados por Licitación Pública con números CPS-033-26-2023 “Servicio de contratación integral, de mantenimiento preventivo y correctivo de las 142 unidades recolectoras a diesel, que atienden las 132 rutas, distribuidas en los turnos matutino, vespertino y nocturno y de las 32 unidades motrices a gasolina, de la coordinación de limpia y recolección de residuos sólidos, del municipio de centro”, CAD-026-19-2023 “Por la adquisición de productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua para ser utilizados en las diferentes plantas potabilizadoras del municipio de centro, por la coordinación del sas”, CPS-032-19-2023 (MODIFICADO) “Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo (bombas y motores), para la correcta operación de las plantas potabilizadoras y cárcamos del municipio de centro, que solicita la coordinación de sistema de agua y saneamiento, correspondiente al periodo de abril a noviembre de 2023. según catálogo de descripción de servicios anexo”,

CAD-095-17-2023 “Ambulancia equipada, urgencias básicas, unidad de rescate urbano doble cabina, unidad de ataque rápido con equipamiento”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que contaron con suficiencia presupuestal, publicación de la convocatoria y bases, presentaron las propuestas técnicas y económicas, se formalizó el acta de presentación y apertura de propuestas, el acta de fallo, el contrato se formalizó con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, fianzas de anticipo y cumplimiento, los proveedores se encontraron dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de Contraloría de Tabasco, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; de los contratos CPS-033-26-2023, CAD-026-19-2023, el municipio proporcionó la propuesta técnica del licitante, así como la constancia de situación fiscal.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**

**7.** De la revisión de los expedientes adjudicados por Licitación Pública con números CPS-033-26-2023 “Servicio de contratación integral, de mantenimiento preventivo y correctivo de las 142 unidades recolectoras a diesel, que atienden las 132 rutas, distribuidas en los turnos matutino, vespertino y nocturno y de las 32 unidades motrices a gasolina, de la coordinación de limpia y recolección de residuos sólidos, del municipio de centro”, CAD-026-19-2023 “Por la adquisición de productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua para ser utilizados en las diferentes plantas potabilizadoras del municipio de centro, por la coordinación del sas”, CPS-032-19-2023 (MODIFICADO) “Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo (bombas y motores), para la correcta operación de las plantas potabilizadoras y cárcamos del municipio de centro, que solicita la coordinación de sistema de agua y saneamiento, correspondiente al periodo de abril a noviembre de 2023. según catálogo de descripción de servicios anexo”, CAD-095-17-2023 “Ambulancia equipada, urgencias básicas, unidad de rescate urbano doble cabina, unidad de ataque rápido con equipamiento”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se obtuvo que el municipio presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registradas y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la fecha de la auditoría, los bienes se entregaron y pagaron de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato o pedido y son coincidentes con las facturas presentadas, se cumplieron con las especificaciones, cantidades y plazos pactados en los contratos, y se encuentran registrados con número de inventario.

**8.** Con la revisión del expediente de Obra Pública de la modalidad de Invitación Restringida a cuando menos 3 proveedores, con el número de contrato, “CO-K0941-270E/2023” Desorille, rastreo y recargue de grava diversas comunidades (etapa 1), pagados con recursos FORTAMUN 2023, se constató que contaron con suficiencia presupuestal, contaron con las propuestas técnicas y económicas, el acta de fallo, fianza de cumplimiento, el proveedor se encontró dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraba sancionado por la Secretaría de Contraloría de Tabasco, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a

---

las Actas Constitutivas de las empresas concursantes y ganadora del contrato antes mencionado, se detectó que la empresa ganadora y una concursante se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos, 50 y 54, fracción VI.

2023-1-01101-19-1942-16-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número CO-K0941-270E/2023, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, en cada proceso, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos, 50 y 54, fracción VI.

2023-1-01101-19-1942-16-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato CO-K0941-270E/2023, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos, 50 y 54, fracción VI.

**9.** De la revisión del expediente de Obra Pública de la modalidad de Invitación Restringida a cuando menos 3 proveedores, con el número de contrato, “CO-K0941-270E/2023” Desorille, rastreo y recargue de grava diversas comunidades (etapa 1), pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se determinó que el municipio presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registradas y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la fecha de la auditoría; asimismo, las estimaciones estuvieron soportadas con números generadores, reportes fotográficos, y notas de bitácora. Adicionalmente, se presentaron las actas de entrega-recepción y los oficios de terminación de las obras.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Consideraciones para el seguimiento***

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 140,808.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Centro, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obras públicas, adquisiciones y servicios, lo que no generó un probable daño a la

Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Centro, Tabasco, realizó en general una gestión razonable del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/SEIF/007/2025, de fecha 28 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 8 se consideran como no atendidos.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contraloría Municipal  
Villahermosa, Tabasco a 28 de enero de 2025

No. Oficio: CM/SEIF/007/2025

**Asunto:** Se remite solventación  
Auditoría No.1942.

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Presente

En atención a su oficio número **DGAGF"D"/3825/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024**, mediante el cual, notificó las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número **1942** con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que se realizó por medios electrónicos, así como del Acta de Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión que se realiza por medios electrónicos (con observaciones) de fecha 22 de enero de 2025, en donde se señala que subsisten dos resultados con observaciones y nos concedieron **5 días hábiles** para presentar las argumentaciones adicionales.

Al respecto, con fundamento en el artículo 142 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, remito a Usted a través del Buzón Digital de la ASF, la solventación de los resultados números: **4NC y 8NC**.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente

**L.C.P. Jonathan Salinas Correa**  
Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras  
de la Contraloría Municipal  
y enlace con la auditoría número 1942, según oficio número:  
PM/0249/2024 de fecha 08 de octubre de 2024

Ccp. **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta.** - Presidenta Municipal de Centro. - Para su superior conocimiento.  
Ccp. **M. en Aud. Corazón de María Madrigal.** - Contralora Municipal. - Para su conocimiento.  
Ccp. Archivo.  
JSC/EFMM.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---



**Nombre:** JONATHAN SALINAS CORREA, Cargo: SUBDIRECTOR DE ENLACE CON INSTANCIAS FISCALIZADORAS, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE CENTRO, TAB., - Municipio de Centro, Tabasco, Número de Auditoría: 1942, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CM/SEIF/007/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: FD42A27AAB4E46892F69CA46F4F05A15

Sello Digital del SAT:  
vpn72GubcCb7PIY02t6GmB7eoJ8TujG4Bb8PLL.CsB8oTypbVKarOYTx341/2a5J8eX18G8Q51uwB/pE+7wv+YWDPlZ2Y0J86d1kw33Q02Ez/4KyK5Emu43zNltQ4woWmWVx1frpmhmvCymMfWmZzJzLz2dHepxrSpnctF1G8sQJQm+abQ1tca5Qb1z8eg0tQAr7r+y+7z1zq+s1vt/nllsaYW1tkMC+oelRQnO/mwjaeyHzofxuipidemR74d98a4j2LEnST89F1h3q9vN/4L4W4y+Ori82m9keV72/1CMag1YynkB+K0ICM8fhsNS3jnufME0lg==

Sello Digital de Tiempo:  
N4yfFSIL/HeVB/Np00Fa7VGeGYr0FAbxngfbTd3kvNgSSXnnhyAA70QzC88TcmE0eGOAPCRpToHeqt!YQdmzAeQmX1Xm6DL/20WgDeAa+owczKXIApQgpJ/TkB1ShnLaBwg/gDNZSNjIWC4c1gYs+nWVu/gbzCogVhud32pdCw65LBo3vK1MlwY0mcxdRk4xJk2Km/A9ZdF+u5uJN||t2j62vVgdrsp8MgnWY2yglU13VcQyglfZ8tj8BzJbw9kM76rPnnsqJX1tqSA4xWaglPOW4TRe73gLDik+M1UxTNv7rOm+V8bluF5i500F6QZNOVn0izE3520c  
Fecha y hora de Estampado: 2025-01-29T14:00:38

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Centro, Tabasco

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos, 50 y 54, fracción VI.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.